



Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado  
Registrado bajo N° 3212/2024

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

**ORDENANZA N° 3212/2024**

**VISTO:**

El Mensaje N° 046/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de firmar el CONVENIO DE USO Y GOCE GRATUITO entre la MUNICIPALIDAD DE TOSTADO y la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE TOSTADENSE", personería jurídica autorizada en Expte. N° 02008-0018539-4 por resolución N° 1518/2023 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe;

Que, se cede en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO del predio situado en Hipólito Irigoyen y Costa Rica, donde se ubica y funciona una cancha de fútbol cerrada en todo el perímetro. El inmueble consta de baños y vestuarios, en buen estado de uso y funcionamiento. Además se cede un espacio (aula/habitación) dentro del inmueble donde funciona el C.I.C. sito en calle 6 de Caballería esquina Hipólito Irigoyen, a fin de que la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE TOSTADENSE" realice allí las Asambleas de la Asociación como así también lo utilice para deposito y resguardo seguro de elementos con los que cuenta;

Que, al no poseer instalaciones propias, dicha Asociación desarrolla sus actividades deportivas principalmente en el predio cedido por la Municipalidad de Tostado;

Que, es nuestra intención brindar al deporte Tostadense todas las herramientas a nuestro alcance para lograr su desarrollo armónico en nuestra sociedad;

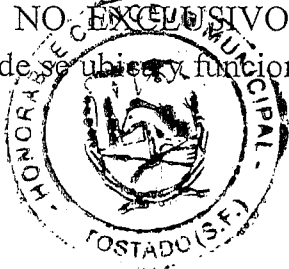
**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial. N° 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal Sr. Andrés Cagliero, DNI 27.359.534 y el Secretario de Gobierno Sr. Nelson Javier Rabellino, DNI 27.064.273, a suscribir CONVENIO DE USO Y GOCE GRATUITO con la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE TOSTADENSE" personería jurídica autorizada en Expte. N° 02008-0018539-4 por resolución N° 1518/2023 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Cesar Octavio Nacolo, D.N.I. N° 17.655.289, Presidente y José Alberto Medina, D.N.I. N° 23.371.786, Secretario, y cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º)-** Autorízase al DEM a ceder en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO del predio situado en Hipólito Irigoyen y Costa Rica, donde se ubica y funciona una cancha de fútbol cerrada en

CAROLINA GAROTTI  
SECRETARIA



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
Entró en Fecha: 27/07/24



todo el perímetro. El inmueble consta de baños y vestuarios, en buen estado de uso y funcionamiento.

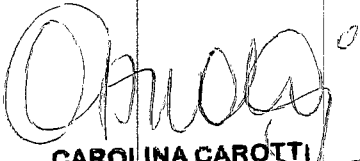
**ARTICULO 3º)-** Autorizase al DEM a ceder también en forma GRATUITA EL USO Y GOCE PRIORITARIO - NO EXCLUSIVO de un espacio (aula/habitación) dentro del inmueble donde funciona el C.I.C. sito en calle 6 de Caballería esquina Hipólito Irigoyen, a fin de que la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTE TOSTADENSE" realice allí las Asambleas de la Asociación como así también para deposito y resguardo seguro de elementos con los que cuenta.

**ARTICULO 4º)-** Se concederá el uso gratuito hasta el 30 de diciembre de 2027, de acuerdo al contrato que se suscriba.

**ARTICULO 5º)-** De Forma.

**ARTÍCULO 6º)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la  
CIUDAD de TOSTADO  
MESA de ENTRADAS  
Entró en Fecha: 23, of, 24  
41316